



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de febrero de 1977

Número 15

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 120

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los Artículos 1, en su Párrafo Segundo, 2, 11, 14, 22 en su Fracción I, 49 en su Párrafo Primero, 56 en su Fracción V, 61 en su Párrafo Segundo, 67 en su Párrafo Primero, 108 Bis, 109, 110, 112, 114, 116, 118, 122, 125 a 129 y 138 de la Ley de Hacienda Municipal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1.—.....

Los Ayuntamientos recaudarán además el Impuesto para el Fomento de la Educación Pública a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado, en los términos que prevée dicho Ordenamiento.

Artículo 2.—Las Leyes de Ingresos establecerán anualmente los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y las participaciones de los Municipios.

Artículo 11.—En lo no previsto por las Leyes Fiscales Municipales, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Fiscal del Estado, y a falta de norma expresa las del derecho común siempre que no contradigan la letra o los principios generales de las tributarias.

Artículo 14.—Los Ayuntamientos podrán celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la administración de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que establezcan las Leyes.

Artículo 22.—.....

Fracción I.—Ordenar la condonación de los derechos de inhumación y traslación de cadáveres en los panteones municipales, dando cuenta en la Sesión inmediata de Cabildo para que conste en el acta correspondiente.

Artículo 49.—El derecho de los causantes para pedir la devolución de cantidades que indebidamente hubiesen pagado prescribe en el término de dos años a partir de la fecha en que se hubiese efectuado el ingreso correspondiente.

....

Artículo 56.—.....

....

Fracción V.—Siempre que adquirieran por cualquier título bienes muebles, negociaciones mercantiles o Industriales y en general cualquier fuente de ingresos gravados en el Municipio, deben cerciorarse que las obligaciones fiscales correspondientes han sido cumplidas por los causantes.

....

Artículo 61.—.....

A falta de este domicilio se hará en el lugar donde esté ubicada la negociación, establecimiento, o despacho que motivó el crédito fiscal, y a falta de los anteriores se hará por cédula que se fijará en la Oficina de la Tesorería, y si el crédito es superior a \$5,000.00 en un periódico local, si existe publicación de ese tipo.

....

Artículo 67.—El cobro de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos a que se refiere la presente Ley, se hará sobre los valores y bases que sirvieron para el pago de esos gravámenes en el ejercicio fiscal anterior, los que se considerarán definitivos entre tanto no sean motivo de aforo o de cualquier otra circunstancia que justifique plenamente los aumentos o disminuciones.

....

Artículo 108 Bis.—No causan los derechos e impuestos a que se refiere este Capítulo, los edificios de la Federación, del Estado y Organismos Descentralizados.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de febrero de 1977 | No.15

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 120 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—Se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

Artículo 109.—Los derechos por los servicios del Registro Civil, se pagarán de acuerdo con las cuotas que señala la siguiente:

TARIFA:

I.—Asentamiento de Actas de Nacimiento o reconocimiento de hijos.	\$ 30.00
II.—Asentamiento de actas de los registros extemporáneos de nacimiento.	\$ 30.00
más:	\$ 10.00
por cada año del omiso.	
III.—Asentamiento de Actas de adopción.	\$ 30.00
IV.—Asentamiento de Actas de Tutela.	\$ 30.00
V.—Solicitud para contraer matrimonio.	\$ 30.00
VI.—Formulación de Capitulaciones matrimoniales.	\$ 50.00
VII.—Celebración y asentamiento de matrimonio.	\$ 100.00
VIII.—Asentamiento de Actas de divorcio.	\$ 50.00
IX.—Inscripción de Ejecutorias que declaran la ausencia de una persona, la presunción de su muerte o que ha perdido la capacidad legal de administrar bienes.	\$ 50.00
X.—Transcripción de actas.	\$ 100.00
XI.—Asentamiento de actas de defunción.	\$ 50.00
XII.—Anotaciones marginales.	\$ 30.00
XIII.—Corrección de vicios y defectos de actas.	\$ 200.00
XIV.—Por copia certificada de cualquier acta.	\$ 30.00
XV.—Búsqueda en los libros del Registro para expedición de copias certificadas, cuando los interesados no señalen los datos y fecha por cada año o fracción.	\$ 2.00
Los actos celebrados fuera de las Oficinas del Registro Civil, causarán una cuota adicionada de:	\$ 500.00

Artículo 110.—De los derechos que causen los actos a domicilio, los Oficiales del Registro Civil que lo celebren percibirán en calidad de compensación el 40%.

Artículo 112.—Las certificaciones a que se refiere el Artículo anterior, causarán la cuota de \$10.00 por cada hoja o fracción.

Artículo 114.—Los derechos por guarda en los corrales, matanza y báscula en los rastros, se causarán conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.—Por derecho de corrales por cabeza, cada día.	\$ 4.00
II.—Por matanza.	
a).—Ganado porcino el kilo en canal.	\$ 0.50
b).—Ganado Bovino el kilo en canal.	\$ 0.50
c).—Ganado lanar o cabrío, cada ejemplar.	\$ 10.00
d).—Aves cada una.	\$ 1.00

Artículo 116.—Los dueños de animales depositados en el corral de concho de propiedad municipal, además de los gastos que origine la manutención y cuidado, cubrirán por día las cuotas que señala la siguiente:

TARIFA:

I.—Ganado mayor	\$ 4.50
II.—Ganado menor	\$ 3.00
III.—Otra clase de animales	\$ 3.00

Artículo 118.—Los derechos para ejercer el comercio en los mercados públicos y lugares de uso común deberán pagarse de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS:

I.—Locales cerrados interiores, independientemente del precio del arrendamiento a favor del Ayuntamiento, cubrirán diariamente por metro cuadrado ocupado.	\$ 3.00
II.—Locales interiores abiertos, el metro cuadrado.	\$ 2.00
III.—Puestos semifijos en la vía pública o plazas, el metro cuadrado.	\$ 5.00
IV.—Por derecho de piso en la vía pública o plazas, el metro cuadrado.	\$ 5.00

Artículo 122.—En ausencia de una ley especial que señale las cuotas para un Municipio o Municipios determinados, se aplicarán las siguientes:

TARIFAS:

I.—Derechos por inhumación de cadáveres según la clasificación de zona en los panteones que hagan los Municipios: (por año).	
a).—De adulto, de	\$ 50.00 a \$ 300.00
b).—De niños, de	\$ 20.00 a \$ 150.00

- II.— Derechos por refrendo de ocho años el 50% de las cuotas asignadas por inhumación en cada caso.
- III.— Derechos por fosas a perpetuidad según la clasificación de las zonas en los panteones que hagan los Ayuntamientos.
 - a).—Adultos, de \$ 175.00 a \$ 750.00
 - b).—Niños, de \$ 110.00 a \$ 350.00
- IV.— Licencias de construcción de criptas, de \$ 100.00 a \$ 400.00
- V.— Licencias para entredillados y barandales, de \$ 30.00 a \$ 75.00
- VI.— Traslado de cadáveres de \$ 150.00 a \$ 300.00

No causan derechos los traslados de cadáveres ordenados por las Autoridades Judiciales.

Artículo 125.—Son causantes de este derecho los automovilistas y en general los conductores de vehículos que utilizan las calles y demás bienes de uso común para el estacionamiento de sus vehículos.

Estos últimos deberán usar los sitios señalados por los Ayuntamientos respectivos y cubriendo la siguiente cuota, con los horarios y modalidades fijados por los Ayuntamientos de \$2.00 a \$3.00 la hora.

Los propietarios de omnibuses y en general los camiones de pasajeros de servicio foráneo cubrirán por derecho de estacionamiento en sus terminales, cuando lo hagan en la vía pública, de \$2.00 a \$4.00 la hora o fracción de ella.

Artículo 126.— Por el registro y refrendo de fierros para marcar ganado y magueyos se cobrarán las cuotas anuales que señala la siguiente:

T A R I F A:

- I.— Por el registro o refrendo de fierros o marcas para pueblos y comunidades. \$ 30.00
- II.— Por el registro de cada fierro o marca. \$ 20.00
- III.— Por el refrendo de cada fierro o marca. \$ 15.00

Artículo 127.—Por derechos de alineamiento cuando esté facultado el Ayuntamiento para prestar este servicio en las poblaciones que tengan plano Regulador o de Ordenamiento aprobado, se causarán los siguientes:

- I.— En predios de 1 a 15 metros de frente \$ 90.00
- II.— Por cada metro excedente \$ 4.50

Artículo 128.—Todas las casas deberán tener un número oficial que las identifique, aunque no lo solicite su propietario o poseedor. Los derechos por este concepto serán de \$15.00 a \$30.00 sin incluir el importe de la placa.

Artículo 129.—Por las licencias que expiden los Ayuntamientos al autorizar una apertura, cobrarán conforme a la siguiente:

T A R I F A:

I.—Para el funcionamiento de giros mercantiles e industriales, incluyendo la placa correspondiente:

- a).—Con capital hasta de \$10,000.00 \$ 300.00
- b).—Con Capital de \$10,000.01 a \$50,000.00 \$ 600.00
- c).—Con Capital de \$50,000.01 a \$250,000.00 \$ 1,000.00
- c).—Con Capital de \$250,000.01 en adelante \$ 2,000.00

Los derechos que causen las agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza no excederán en su totalidad de \$200.00 anuales por expedición de licencias, refrendo y por toda clase de servicios.

Los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas tributarán un 50% más de la tarifa anterior, excepto aquellos que vendan exclusivamente vinos de mesa y cerveza nacionales.

II.—Para la explotación o celebración de diversiones o espectáculos públicos:

- a).— Por un sólo día, cada vez de \$ 45.00 a \$ 75.00
- c).—Por más de tres meses, a seis meses; cada vez de \$ 75.00 a \$ 150.00
- c).— Por más de tres meses a seis meses; cada vez de \$ 150.00 a \$ 300.00
- d).— Por más de seis meses, hasta un año; cada vez de \$ 300.00 a \$ 400.00
- e).— Por la venta accidental de bebidas alcohólicas en ferias, kermeses, bailes, y similares; cada vez de \$ 200.00 a \$ 400.00

III.—Para la explotación de juegos permitidos:

- a).— Billares, por mesa \$ 60.00
- b).—Boliches, por mesa \$ 150.00
- c).— Otros juegos: \$ 90.00

IV.—Para el funcionamiento de estacionamientos o guarda de vehículos.

- a).— De primera categoría, los previstos en la fracción III del Artículo 96, de \$ 750.00 a \$ 1,200.00

(pasa a la siguiente página).

b).— De segunda categoría los previstos en la fracción II del Artículo 96, de \$ 450.00 a \$ 750.00

c).— De tercera categoría los previstos en la Fracción I del Artículo 96, de \$ 225.00 a \$ 450.00

V.—Por revalidación anual causará el 50% de las cuotas anteriores.

Artículo 138.—El pago de los impuestos, aportaciones de mejoras o derechos realizado fuera de los plazos señalados por las leyes dará lugar al cobro de recargos a razón del 3% mensual, sin que puedan exceder del 100% de los créditos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adicionan los Artículos 4o., Bis y 110 Bis a la Ley de Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 4o. Bis.—Son aportaciones de mejoras, los tributos que el Poder Público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la realización de obras públicas en los términos de las Leyes respectivas.

Artículo 110 Bis.—En los casos de desastre, de campañas de regularización, o solicitudes de oficio de las autoridades, los Oficiales del Registro Civil podrán condonar hasta el 100% los derechos que causen los actos del Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.—Se derogan los Artículos 25, 54, 63, 71 a 73 incluyendo el rubro del Capítulo Primero del Título Segundo, 74 a 77 incluyendo el rubro del Capítulo Segundo del Título Segundo, 85 a 87, 135 y 136 de la Ley de Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, Dr. Heberto Barrera Velázquez.—Diputado Secretario, Profr. Víctor Segura Catalán.—Diputado Secretario, Profr. Manuel Hinojosa Juárez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de febrero de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GUZMAN JIMENEZ.

JUANA PEÑA ESQUIVEL, le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, el lote de terreno 35 Manzana 56 Col. México, Segunda Sección, municipio Nezahualcoyotl, Mide y Linda: NORTE 25.00 metros con lote 34; SUR 25.00 metros con lote 36 ORIENTE 8.00 metros con lote 25; PONIENTE 8.00 metros con Calle José Bernardo Couto. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, México a 19 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

351.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA GALLARDO VAZQUEZ.

OFELIA BAHENA PATRICIO, le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION el lote de terreno 34 manzana 55 Col. México Segunda Sección municipio de Nezahualcoyotl, Mide y Linda: NORTE 25.00 metros con lote 33; SUR 25.00 metros con lote 35; ORIENTE 8.00 metros con lote 22; PONIENTE 8.00 metros con Calle Balbino Davalos. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, México a 19 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

352.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA GALLARDO VAZQUEZ.

LUIS MAXIMINO GARFIAS GUADALUPE, le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, el lote de terreno 33 Manzana 55 Col. México Segunda Sección municipio Netzahualcoyotl, Mide y Linda: NORTE 25.00 metros con lote 32; SUR 25.00 metros con lote 34; ORIENTE 8.00 metros con lote 23; PONIENTE 8.00 metros con Calle Dalvino Davalos. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, México a 19 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

353.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUANA GUTIERREZ PULIDO, promovió diligencias de información de dominio respecto a una fracción de terreno ubicada en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Méx., MIDE Y LINDA; Al Norte 17.05 metros con Calle de Constituyentes; al Sur 17.05 metros con José Gutiérrez; al Oriente 14.25 metros con carril que se deja para entrada y Poniente 14.25 metros con Leopoldo Torres, Superficie 242.49 metros cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Méx., para que los que se crean con derecho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx. el 17 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil del Juzgado, Lic. **Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

354.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL GASCON CASINO.

En los autos del expediente número 150/77, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ma. de Jesús García Castillo, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

355.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PASCUAL VALERIANO TREJO, promueve Información de Dominio Exp. No. 1506/975, del terreno con casa ubicado en San Pedro Totoltepec, perteneciente a este Distrito; NORTE, 67.50 Mts. con Isaura Bonifacio; SUR, 67.50 Mts. con Camino; ORIENTE, 17.00 Mts. con Benjamín Lino y AL PONIENTE, 17.00 Mts., con una superficie de 1,147.50 M2, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 16 de octubre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. **Emilio Peñaloza Alvarado**.—Rúbrica.

356.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOVITA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 728/976, de una casa ubicada en San Mateo Oxtotitlán de este Distrito NORTE, 21.00 Mts. con J. Felix Sandoval; SUR, 21.00 Mts. con Silverio Ramirez; oriente, 9.00 Mts. con Isabel Hernández y al PONIENTE, 9.00 Mts. con calle, con una superficie de 189.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 23 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. **Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

357.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CARLOS GOMEZ CARMONA, promovió diligencias de información de dominio para justificar la posesión que dice tener sobre una casa, ubicada en la Avenida Libertad, en Chapultepec, Méx., MIDE Y LINDA: Norte 26.70 metros Juana García Viuda de Nava; Sur 15.70 y 11.00 metros Avenida Libertad y Felipe Torres; Oriente 47.70 y 4.00 metros Felipe Torres y Terreno Municipal; Poniente 51.70 metros José Ayala Somera, Compuesta de tres cuartos de adobe, techos de teja y piso de cemento y natural. Superficie 855.69 metros Cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, para que los que se crean con derecho lo deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., a 28 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. **Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica. 358.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA TRINIDAD TORRES DE HERNANDEZ.

DOLORES GONZALEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote número 7, de la manzana 148, de la Colonia EL SOL, de Ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda, AL NORTE, 27.00 Mts con lote 6, AL SUR, 20.00 con lote 8, AL ORIENTE, 10.00 con lote 28, AL PONIENTE 10.00 con calle 10. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del Traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a Veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Veces**.—Rúbrica.

359.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRS. NICOLAS GUADALUPE Y VICENTE NERI.

GUILLERMO POMPOSO SANTIAGO, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno 16 de la manzana 116 de la Col. el Sol, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias, AL NORTE, 20.00 MTS. con AV. AURELIO RAMOS, al SUR 20.00 MTS. con lote 17, AL ORIENTE, 10.00 MTS. con Calle 14, AL PONIENTE 10.00 MTS. con lote 2. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintiocho días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Veces**.—Rúbrica. 360.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. AURORA CRUZ ROMERO.

DELFINA RAMIREZ BARRERA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote número 23, de la manzana 103, de la Colonia MARAVILLAS, de Ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda AL NORTE, 17 Mts. con lote 22, AL SUR, 17 Mts con lote 24, AL ORIENTE: 12 Mts. con calle 15, AL PONIENTE; 12 Mts con lote 11. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente a. de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del Traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a Veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Veces**.—Rúbrica.

361.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRS. CENOBIO ORTIZ GONZALEZ,
JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MIGUEL RANGEL MUÑOZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 24 de la manzana 55 de la Colonia General Vicente Villada en Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE, 21.50 MTS. con lote 25, AL SUR, 21.50 MTS. con lote 23, AL ORIENTE, 10.00 MTS. con lote 7, AL PONIENTE 10.00 MTS. con Calle. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos de Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México a los veintiocho días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario.—**C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

362.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION PEÑA ALVARADO.

JORGE VIDAL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote 6, de la manzana número 97, de la Colonia J. V. Villada I. Sección de la Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda, AL NORTE 21.50 Mts con lote cinco, AL SUR: 21.50 Mts. con lote 7, AL ORIENTE, 10.00 Mts. con calle quince o San Rafael, AL PONIENTE, 10.00 Mts. con calle veinticinco. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del Traslado Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a Veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

363.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Sr.
Jesús Estrada Contreras.
PRESENTE.

La Sra. Braulio Cruz González Quijada, promueve en su contra juicio de divorcio necesario. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de ésta Ciudad, ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado. Toluca, Méx., a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

364.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 589/76.
PRIMERA SECRETARIA.

SUCESION A BIENES DEL SR. CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS.

CARMEN VANEGAS DE CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 20; Manzana 156, Colonia del Sol, en Ciudad Nezahualcoyotl, México, mide y linda; NORTE, 20.75 metros con lote 19; SUR 20.75 metros con lote 21; ORIENTE 10.00 metros con Calle Diecisiete; PONIENTE 10.00 metros con lote 5; se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 22 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

365.—3, 12 y 22 febrero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRES. JESUS ECHEANDIA ZALDUECHEVARRIA y JUAN SUAREZ FERNANDEZ.

ANDREA HERNANDEZ DE CASTRO, le demanda en el expediente 2484/76, la Usucapión, respecto del lote de terreno 34; Manzana 53, Colonia México Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcoyotl, Méx., mide y linda; NORTE 25.00 metros con lote 33; SUR, 25.00 metros con lote 35; ORIENTE 25.00 metros con lote 20; PONIENTE 8.00 metros con Calle Cuauhtémoc. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Tribunal.— Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 27 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

366.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. RAFAEL DAVILA REYES.

MARTIN PEREZ REYES, le demanda en la vía ordinaria Civil, Expediente 2487/76, la Usucapión, respecto del lote de terreno 24; manzana 37 Colonia México, 2a., Sección, en Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 25.00 metros con lote 25; SUR, 25.00 metros con lote 23; ORIENTE 8.00 metros con Calle Juan de Dios Peza; PONIENTE 8.00 metros con Lote 32; Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del Traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 25 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

367.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FELIX MENDOZA CLEMENTE.

CARLOS AGUIRRE ARAGON, le demanda en la vía Ordinaria Civil, expediente 1636/75, la USUCAPION, respecto del lote de terreno 28, Manzana 85, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 20.75 metros lote 27; SUR 20.75 metros lote 29; ORIENTE 10.00 metros con Calle 13; PONIENTE 10.00 metros con lote 18; superficie aproximada de 207.05 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando a demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 18 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

368.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ.

ANGELA OSORIO DE CRUZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 21 de la manzana 190, de la Col. AURORA (RENITO JUAREZ), en Ciudad Nezahualcoyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 20. AL SUR, 17.00 MTS. con lote 22; AL ORIENTE, 9.00 MTS. con lote 47; AL PONIENTE 9.00 MTS. con Calle FLOP SILVESTRE. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

369.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. GILBERTO JOHNSON MANFILA.

LUIS ALCANTARA MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 5 de la manzana 65 de la Col. Ampliación Reforma Sección LAS FUENTES, en Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 6; AL SUR, 17.00 MTS. con lote 4; AL ORIENTE, 8.00 MTS. con lote 22; AL PONIENTE, 9.00 MTS. con Calle Iztopan. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

370.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

URBANIZACION E INMUEBLES S. A.,

ESTHER CHAVEZ RIVERA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 19 de la manzana 191 de la Col. BENITO JUAREZ, en Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 18; AL SUR, 17.00 MTS. con lote 20; AL ORIENTE, 9.00 MTS. con lote 41; AL PONIENTE, 9.00 MTS. con Calle FLOP SILVESTRE. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

371.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 1965/76.
TERCERA SECRETARIA.

SERGIO PEREZ BARBA.

ESPERANZA LOPEZ BAÑUELOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 21, manzana 123, Colonia Aurora Sección Sección, en Ciudad Nezahualcoyotl de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Mts., con Lote 20; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 22; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Lote 46.00; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Avenida Sor Juana Ines de la Cruz; con superficie total de 153.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

372.—3, 12 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. SERGIO CORDENO ESPINOSA.

AGUSTINA PEREZ VIUDA DE MADRIGAL, promueve en el expediente 2491/76 Juicio de Usucapion respecto del lote de terreno 13, Manzana 57, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 20.75 con lote 12; SUR 20.75 con lote 14; ORIENTE 10.00 metros con lote 27; PONIENTE 10.00 metros con Calle 30. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 12 de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

373.—3, 12 y 22 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.